



OFICIO CP N°13783 / 2025

ANTECEDENTE: Oficio N°87031 de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Cámara de Diputados y Diputadas y Oficio N°628 de 5 de mayo de 2025 del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

MATERIA: Informa sobre el número de pacientes que se dializan en la provincia de Chacabuco.

SANTIAGO, 08 de Julio de 2025

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Junto con saludar, hemos recibido el oficio de antecedente mediante el cual, el H. Diputado, Sr. Alberto Undurraga Vicuña, solicita se le informe, al tenor de la intervención adjunta, sobre el número de pacientes que se dializan en la provincia de Chacabuco, indicando cuántos centros de atención de diálisis existen, si esos recintos tienen la capacidad de absorber a todos los pacientes, y si no es así, cuáles son los criterios tomados en cuenta para la derivación.

Al tenor de lo expuesto, podemos indicar que, no obstante, lo establecido en el DFL N°1/05 del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto N°136/05, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, Decreto N°140/05 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y el Decreto N°38/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red respecto a las atribuciones y ámbitos de competencia entre las instituciones señaladas, se efectuaron las consultas pertinentes al Servicio de Salud Metropolitano Norte.

El citado Servicio de Salud, procedió a dar respuesta mediante el Oficio N° N°628 de 5 de mayo de 2025, del cual se adjunta al presente.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud, se despide afectuosamente,

XIMENA PAZ AGUILERA SANHUEZA

08-07-2025

MINISTRA DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Bernardo Martorell Guerra	SUBSECRETARIO(A) DE REDES ASISTENCIALES	29/06/2025 20:17:34
Javiera Belén Menay Caballero	JEFE(A) DE GABINETE MINISTRO(A) DE SALUD	30/06/2025 17:01:14
Ximena Barros Rubio	JEFE(A) DE GABINETE SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES	21/06/2025 13:36:15
Vanessa Díaz Bravo	JEFE(A) DE UNIDAD	17/06/2025 14:21:59
Sebastian Felipe Cid Alvarado	JEFE(A) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	15/06/2025 19:27:22

Distribución:

- Gabinete Sra. Ministra.
- Gabinete Subsecretaría de Redes
- Servicio de Salud Metropolitano Norte.
- Departamento de Administración y Desarrollo Institucional.
- Dpto. de Atención a las Personas y Transparencia.
- Oficina de Partes.



Código: cXNCUI5JWg validar en <https://ceropapel.minsal.cl/validadoc-minsal>

OFICIO (GESTIÓN OFICIO) 104772/2024 - CREADO POR OFICINA DE PARTES



Dirección
Unidad de Gestión Integral del Usuario
Ord. N° int. 075/06.05.2025

ORDINARIO N°

628 / 08-05-2025

ANT. : Oficio N°87031 de noviembre de 2024 de la Cámara de Diputados.

MAT. : Responde solicitud.

A : DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

DE : DR. LUIS ANTONIO INFANTE BARROS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE 122

En atención al Oficio N° 87031 del 28 de noviembre de 2024, mediante el cual el Diputado señor ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y Decreto N°308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido remita a esta el número de pacientes que se dializan en la provincia de Chacabuco, indicando cuántos centros de atención de diálisis existen, si estos recintos tienen la capacidad de absorber a todos los pacientes, y si no es así, cuáles son los criterios tomados en cuenta para la derivación.

- 1.El Servicio de Salud Metropolitano Norte cuenta con dos centros de diálisis ubicados en la provincia de Chacabuco:
 - Diálisis Lampa, con una capacidad total de 95 cupos FONASA y 1 cupo de Libre Elección, actualmente con capacidad completa.
 - Diaverum Colina, con una capacidad total de 144 cupos FONASA y 0 cupos de Libre Elección, atendiendo actualmente a 142 pacientes.
- 2.Ambos centros de diálisis son de carácter privado y han sido adjudicados mediante licitación por FONASA.
- 3.La asignación de los pacientes a los centros de diálisis se realiza por georreferencia, derivándolos al establecimiento más cercano a su domicilio. Esta asignación es gestionada directamente por FONASA.

Saluda atentamente a usted,



Firmado por:
Luis Antonio Infante Barros
Director
Fecha: 08-05-2025 10:32 CLT
Servicio de Salud Metropolitano Norte

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra de Salud.
- Dirección SSMN.
- Unidad de Gestión integral del Usuario.
- Oficina de Partes SSMN.



Maruti #272, Independencia, Santiago, Chile
Fono: (56-2) 2575 8522
www.ssmn.cl

YIKE PAGS

A1



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/BSMFQ0-232>



OFICIO N° 87031
INC.: intervención

Irg/ogv
S.110°/372

VALPARAÍSO, 28 de noviembre de 2024

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 312 del Reglamento de la Corporación, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy, ha requerido oficiar a US. para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el número de pacientes que se dializan en la provincia de Chacabuco, indicando cuántos centros de atención de diálisis existen, si esos recintos tienen la capacidad de absorber a todos los pacientes, y si no es así, cuáles son los criterios tomados en cuenta para la derivación.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8DCAA17DBDC57BA6

INFORMACIÓN SOBRE NÚMERO DE PACIENTES DIALIZADOS, CENTROS DE ATENCIÓN DE DIÁLISIS Y CRITERIOS PARA LA DERIVACIÓN DE ENFERMOS EN PROVINCIA DE CHACABUCO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (Oficio)

El señor **UNDURRAGA** (don Alberto).- Finalmente, me quiero referir al tema diálisis en la provincia de Chacabuco.

Hemos podido constatar en la provincia de Chacabuco -Lampa, Colina y Tiltil- algo que a todas luces es preocupante: los traslados de pacientes dializados a distintos lugares, particularmente a Quilicura, y los tiempos que ello significa. Esto es grave. Las diálisis son necesarias en los pacientes que la requieren y deben hacerse de manera tal que no los afecten. Traslados tan largos pueden llegar a hacerlo.

¿Qué es lo que solicitamos? Que se oficie al Ministerio de Salud, para que informe sobre cuántos pacientes se dializan en la provincia de Chacabuco, cuántos centros de atención de diálisis existen, si esos recintos tienen la capacidad de capturar a todos los pacientes, y si no es así, cuáles son los criterios tomados en cuenta para la derivación.

¿Qué nos va a permitir eso? Hacer una propuesta concreta para instalar más centros de diálisis en la provincia.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 110a. DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.



Oscar González Vega
Abogado Secretario de la Comisión